

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 9955** *Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión a la Entidad Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, SME, MP, para la realización de actuaciones de estudios, evaluación y revisión administrativa y técnica de expedientes de informes motivados asociada al sistema de deducciones fiscales por actividades de I+D+i y emisión de informes motivados competencia del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.*

El Secretario General de Ciencia e Innovación, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Director de Consultoría y Procesos Estratégicos de Gestión, de la Entidad Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P., han suscrito, con fecha 17 de mayo de 2017, un Acuerdo de encomienda de gestión para la realización de actuaciones de estudios, evaluación y revisión administrativa y técnica de expedientes de informes motivados asociada al sistema de deducciones fiscales por actividades de I+D+i y emisión de informes motivados competencia del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de agosto de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Encomienda de gestión a la Entidad Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), para la realización de actuaciones de estudios, evaluación y revisión administrativa y técnica de expedientes de informes motivados asociada al sistema de deducciones fiscales por actividades de I+D+i y emisión de informes motivados competencia del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Madrid, 17 de mayo de 2017.

Reunidos

De una parte, la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad como entidad encomendante y en su nombre y representación D. Juan María Vázquez Rojas, Secretario General de Ciencia e Innovación, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 569/2016, de 25 de noviembre, actuando por delegación según el art. 5.1. de la Resolución de 1 de julio de 2016, «BOE» del 6 de julio de 2016, ratificada por la Orden EIC 1828/2016, de 29 de noviembre («BOE» 30/11/2016).

Y, de otra parte, de la sociedad ISDEFE, como entidad encomendada, con NIF A78085719 y en su nombre y representación D. Ángel Luis Sanz Sanz, Director de Consultoría y Procesos Estratégicos de Gestión, mediante escritura de apoderamiento ante el Notario de Madrid, Dña. Paloma Mozo García, con fecha 22 de noviembre de 2013, con el número 1918 de su protocolo.

Se expone

Primero.

Que la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento, entre otras prioridades, promueve los gastos en conocimiento, por ejemplo, utilizando incentivos fiscales y otros instrumentos financieros para promover mayores inversiones privadas en I+D. De forma coherente con ello, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 apuesta por apoyar e impulsar la inversión en I+D+i empresarial.

Segundo.

Que el informe de Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), propugna la Administración Electrónica, la simplificación administrativa y la reducción de trabas burocráticas como objetivos del Gobierno para la mejora de la eficiencia de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Que la Secretaría General de Ciencia e Innovación tiene la atribución de emitir informes motivados vinculantes, de acuerdo con el artículo 11.2.a.1ª del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, con el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, con el artículo 4.1 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, que regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica en correspondencia con lo requerido por el artículo 35.4 a) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y con el art.8 del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, dependiendo de dicha Secretaría la Subdirección General responsable de tramitar dichos informes motivados (en adelante, SG-IMV).

Asimismo, también de acuerdo con la normativa mencionada en el párrafo anterior, son competencias de la misma Secretaría General, la acreditación y gestión del registro de PYMES Innovadoras previsto en el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

Cuarto.

Que el informe motivado emitido (IMV) es un informe de tipo técnico y económico, de carácter vinculante para el órgano competente en la inspección fiscal o en la inspección de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social (por tanto, aporta seguridad jurídica):

- En el caso de deducciones por proyectos de I+D y/o iT, se recoge una calificación científico-tecnológica de las actividades realizadas, y se identifican los gastos asociados a dichas actividades calificadas (que son los que conforman la base deducible). Los proyectos pueden versar sobre cualquier área de conocimiento (código UNESCO).
- En el caso de bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social por personal investigador, se recoge la relación de investigadores con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Quinto.

Que durante 2014 y 2015 se produjeron cambios normativos no previstos que han motivado un creciente número de solicitudes de IMV para esas y sucesivas anualidades,

unido al habitual incremento anual año tras año, nunca interrumpido desde el comienzo de los IMV. Asociado a lo anterior, existe la necesidad de eliminar el retraso acumulado en la emisión de IMV de ejercicios anteriores (unos 10.000 expedientes). A estos hechos se suma la falta de recursos técnicos (con conocimiento y experiencia específica).

Sexto.

Que la no atención de la emisión de IMV en plazo y el retraso acumulado en la emisión de IMV implica:

- La posible pérdida de un derecho legítimo ante una Administración competente, causado por un retraso de otra Administración y no imputable al solicitante, lo que podría derivar en reclamaciones de responsabilidad patrimonial, debido al carácter obligatorio de algunos IMV.
- Perjudicar a los solicitantes en la medida en que no pueden organizar su planificación fiscal, limitando la aplicación práctica de las deducciones generadas con seguridad jurídica (lo que en realidad es el verdadero propósito de los IMV).
- No atender el ineludible deber legal de remisión de información a la AEAT para su labor de control tributario y lucha contra el fraude fiscal.
- Imposibilidad actual de contestar preguntas parlamentarias.
- Bloqueo de operaciones de financiación por terceros de proyectos de I+D+i, ligados a la deducción fiscal, figura derivada que conlleva un informe motivado antes del comienzo de la operación para control del riesgo de la misma.
- Pérdida de una de las vías para obtener el sello «Pyme innovadora»

Séptimo.

Que es necesario introducir y realizar desarrollos y elementos de mejora, para los cuales se requiere un conocimiento específico.

Octavo.

Que debido a la especificidad técnica de las labores a desarrollar, a la singularidad de este proceso y a la insuficiencia de medios con conocimientos técnicos especializados con que cuenta la SG-IMV, es necesario encomendar las tareas objeto de este Acuerdo de Encomienda de Gestión.

Noveno.

Que ISDEFE, de conformidad con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, así como de los entes, entidades y organismos dependientes de ella, estando expresamente reconocida tal circunstancia en el artículo uno de sus Estatutos Sociales.

Décimo.

Que ISDEFE, tanto por su carácter público, que garantiza su independencia de intereses comerciales e industriales, como por su experiencia en el manejo adecuado de información sensible, que es imprescindible para sus actividades vinculadas a las Administración y necesaria para las relacionadas con la industria (compensaciones industriales, auditorías, especificaciones, etc.) es idónea para llevar a cabo esta encomienda que requiere asimismo un alto grado de confidencialidad.

Undécimo.

Que ISDEFE cuenta en la actualidad, con gran experiencia en la realización de trabajos relacionados con la gestión de la investigación, el desarrollo y la innovación en la Administración, contando en su catálogo de servicios, con una línea de actividad para asesorar a las Administraciones Públicas en este ámbito, lo que se añade a la experiencia específica adquirida en la realización de las tareas encomendadas.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir la presente encomienda con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. *Ámbito de aplicación subjetivo.*

Son partes del presente encargo de gestión el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, como entidad encomendante, y la entidad Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A., S.M.E., M.P. como entidad encomendada.

Segunda. *Objeto.*

Es objeto de la presente encomienda la realización de las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación facilitada por la entidad solicitante para verificar su completitud y adecuación a los requisitos en contenido, tiempo y forma.
- Análisis y evaluación técnica (revisión) del proyecto y de las actividades objeto del IMV de acuerdo a los criterios establecidos por la normativa y directrices aplicables para su calificación.
- Apoyo en la tramitación y gestión del sello «Pyme innovadora»
- Tareas de mejora continua y nuevos desarrollos, así como estudios e informes relacionados con la fiscalidad, IMV y pyme innovadoras.

La tarea a realizar se hará conforme a la Planificación económica y al Plan de trabajos que acompaña a esta encomienda como Anexos I y III. Este Plan de Trabajos podrá ser modificado según se detalla en la cláusula cuarta, debiendo justificar en cualquier caso dicha modificación y debiendo comunicar la misma a ISDEFE y por escrito para que dicha entidad ajuste su planificación y asignación de medios.

Tercera. *Actividades encomendadas.*

Las actividades encomendadas se ejecutarán preferentemente con los medios propios de la entidad encomendada -salvo casos de técnicos con perfil experto especialista por conocimiento específico o personal que por su experiencia exclusiva, se contratará conforme a la normativa interna de ISDEFE- y serán las siguientes:

Paquete 1.–En cuanto a tramitación de IMV y sello «Pyme innovadora»:

- Revisión administrativa de solicitudes y tramitación de las mismas para su paso a revisión técnica.
- Revisión técnica de expedientes para su paso a Vº Bº y posterior firma por el órgano general competente.
- Apoyo en la gestión del sello «Pyme innovadora»

Las actividades anteriores incluyen los reflujos y alternativas que el procedimiento de IMV permite (re-evaluaciones por trámites de audiencia, posibles recursos y segundas opiniones, etc.) La carga de trabajo (administrativo y técnico) prevista para este paquete de trabajo es proporcional al número de solicitudes a tramitar e informes a elaborar, estimándose un ritmo de ejecución de un mínimo de 8.800 actuaciones cada 12 meses.

Paquete 2.–En cuanto a actividades, estudios e informes relacionados con la fiscalidad de la I+D+i, IMV y sello «Pyme innovadora»:

- Actividad A: Pruebas de concepto de análisis de expedientes con herramientas automáticas.
- Actividad B: Avance del detalle de los aspectos técnicos de la consulta a mercado para una herramienta informática inteligente para la gestión del sistema de IMV.
- Actividad C: Segunda fase de mejora del sistema mediante herramientas automáticas inteligentes.
- Actividad D: Estudio comparativo de fiscalidad relativa a la I+D+i
- Actividad E: Análisis de las medidas fiscales para el fomento de la I+D+i desde el punto de vista de su eficacia, con especial atención a pymes innovadoras.
- Actividad F: Apoyo para informes de segunda opinión y de criterio.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*

Corresponde a ISDEFE ejecutar las obligaciones de la presente encomienda según las instrucciones del MEIC.

Asimismo ISDEFE realizará la selección más adecuada del personal de su plantilla propia (y subcontratado, en su caso), a la vista de las actuaciones y labores encomendadas, ajustando la titulación y experiencia según las actividades objeto de la encomienda (tareas técnicas o administrativas).

Perfiles preferentes para puestos técnicos:

- Titulación: Ingenierías, Arquitectura o Ciencias (Técnicas, Tecnológicas y de la Vida).

Para ambos perfiles (técnicos y administrativos):

- Experiencia: preferentemente en tramitación y revisión (administrativa o técnica, según perfil) de IMV, y conocimiento y experiencia en la actividad concreta a realizar.

ISDEFE velará porque exista estabilidad en el equipo encargado de la ejecución de la encomienda y que las variaciones sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de las actividades a ejecutar.

ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleador y empleado. Así mismo, su personal llevará una identificación específica, en la que se indique su condición de empleado externo al MEIC.

ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en esta encomienda y sus anexos.

El MEIC queda exento de toda responsabilidad de cualquier tipo que pudiera derivarse de demandas o denuncias de los trabajadores de ISDEFE como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios encomendados, por lo que será ISDEFE quien se haga cargo de las indemnizaciones y demás consecuencias a las que, en su caso, hubiera lugar. En el supuesto de que el Estado fuese condenado al pago de cantidades o a acciones que suponga coste para la Hacienda Pública, ISDEFE se compromete a resarcirlo en las cuantías correspondientes sin más trámite que su reclamación formal.

El personal de ISDEFE no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales, por ser el MEIC titular de las instalaciones.

- Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
- Uso de gimnasio o instalaciones similares.
- Centro de Educación Infantil.
- Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
- Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
- Realización de reconocimientos médicos de carácter periódico.
- Medios de transporte dispuestos para el personal del departamento.
- Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
 - Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.
 - Tarjetas de visita.
 - Acceso a la Intranet corporativa, salvo en aquello que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la encomienda.
 - Uso de material de la Administración, sin perjuicio de los aspectos específicos dispuestos en esta encomienda.
 - Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos. En este sentido, la utilización de los servicios de Cafetería o comedor se realizará como el previsto, en la unidad de que se trate, para el público en general.

ISDEFE designará:

- a) Un responsable de la Encomienda respecto de las actividades encomendadas, actuando como interlocutor de ISDEFE frente a la Secretaría General de Ciencia e Innovación.
- b) Un responsable técnico, integrado en su propia plantilla, encargado de los avances del trabajo y responsable del personal asignado, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Canalizar la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante en el equipo de trabajo en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Encomienda e impartir a dichos trabajadores las instrucciones y órdenes que sean necesarias para la ejecución de la encomienda.
 - Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que les fueren encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la Encomienda, debiendo coordinarlo adecuadamente con la Secretaría General de Ciencia e Innovación a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la SG-IMV acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda, y en general, al interlocutor operativo con dicha Unidad.

ISDEFE, una vez comience, presentará entregables asociados a los avances de las actividades y su factura correspondiente, según se señala en la cláusula sexta, y que deberán ajustarse a las pautas siguientes:

- Para el Paquete 1 se presentará informe comprensivo de las actividades desempeñadas durante el periodo correspondiente con la facturación, con indicación del avance de las mismas, así como su naturaleza, incidencias y observaciones y sugerencias para un mejor desarrollo de las tareas encomendadas. Este informe deberá ser presentado en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la finalización del cómputo del periodo. Para el Paquete 2 podrá facturarse (y acompañarse con el entregable correspondiente)

por periodo o contra actividades realizadas. Ambos paquetes podrán, por tanto, facturarse por separado (en factura, fecha y periodicidad de presentación de la misma y plazo de cobertura o contenido)

– A fecha límite 30 de noviembre de 2017 y 30 de junio de 2018, ISDEFE entregará informe recopilatorio que incorporará el balance desde el informe comprensivo anterior y además resumirá el trabajo ejecutado en toda la encomienda hasta dicha fecha desde el comienzo (descripción y análisis de todo el servicio prestado y de los resultados obtenidos), junto con la mención de incidencias, observaciones y sugerencias posibles identificadas y surgidas durante la ejecución de esta encomienda.

– La planificación de los trabajos podrá modificarse, según sean las necesidades respecto del avance de las mismas, a instancias y de forma justificada por parte del titular de la SG-IMV, debiendo éste comunicar previamente a ISDEFE y por escrito la nueva planificación. Si dicha modificación requiere modificación de la planificación económica con incremento de los importes totales por paquete de trabajo y año, la comunicación a ISDEFE y VºBº a la nueva planificación de los trabajos y económica corresponderá al Secretario General de Ciencia e Innovación, tramitándose como modificación del Plan de trabajos.

ISDEFE deberá aportar todos los medios informáticos físicos y lógicos que se precisen, por tanto, los costes del puesto de trabajo, conexión e infraestructura (hardware y software) correrán a cuenta del adjudicatario, incluido su mantenimiento y consumibles.

Puesto que ISDEFE deberá prestar los servicios derivados de la presente encomienda desde dependencias del Ministerio (salvo excepciones), deberá dar cumplimiento a la Política de Seguridad del Ministerio y solo podrá conectarse a los puntos de red que autorice la unidad TIC, la cual podrá revisar los equipamientos informáticos aportados, con objeto verificar dicho cumplimiento.

El MEIC, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la información a manejar, y la conveniencia de realizar el trabajo en las dependencias ministeriales por la necesidad de formación inicial (tanto en manejo de aplicaciones específicas y propias del MEIC como por la especificidad y singularidad de la evaluación de proyectos de I+D+i. según definiciones fiscales), dotará de espacio en las dependencias de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para la ubicación del equipo de trabajo encargado de las actividades objeto de esta encomienda. Si no existiera disponibilidad de espacios suficiente durante todo el periodo de ejecución de la presente encomienda, los trabajos se realizarán en remoto, desde instalaciones de ISDEFE; no obstante lo anterior, MEIC procurará dotar de espacios para que dichos trabajos puedan llevarse a cabo en las dependencias ministeriales desde el comienzo, durante el tiempo máximo posible, habida cuenta la necesidad de presencia física anteriormente descrita y lo limitado de su permanencia. Las ubicaciones del personal de ISDEFE en el Ministerio serán en espacios distintos a los asignados a empleados públicos del MEIC.

El MEIC designará al titular de la SG-IMV como responsable encargado de comprobar la correcta ejecución de la presente encomienda, realizando en nombre de la misma las tareas de supervisión y certificación que sean necesarias, así como labores de comunicación y coordinación.

Corresponde al MEIC dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Quinta. *Propiedad Intelectual.*

Esta Encomienda no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial.

Sexta. *Régimen económico y financiero de la encomienda.*

Para la ejecución de la presente encomienda, el MEIC abonará a ISDEFE el importe de los trabajos desarrollados y descritos en el plan de trabajos (Anexo III) tras la ejecución de los trabajos planificados y tras la oportuna justificación documental de los mismos, que se correspondan con ese periodo o actividad.

La tramitación de los pagos requerirá la certificación favorable del entregable correspondiente por parte del titular de la SG-IMV.

El importe a abonar se calculará en base a las tarifas oficiales de ISDEFE vigentes en cada periodo. Se adjuntan como Anexo II de esta encomienda las vigentes en el momento de la firma.

Para el Paquete 1, la facturación será en general trimestral, pudiendo facturarse periodos menores, y en todo caso, contra trabajos efectivamente realizados y justificados, en los términos que se recogen en los párrafos anteriores. Para el Paquete 2 podrá facturarse (y acompañarse con el entregable correspondiente) por periodo o contra actividades realizadas. Ambos paquetes podrán, por tanto, facturarse por separado (en factura, fecha y periodicidad de presentación de la misma y plazo de cobertura o contenido)

Los datos de la cuenta bancaria en la que se abonarán los importes correspondientes son los siguientes:

Banco: Banco Sabadell Atlántico Dirección: Calle López de Hoyos, 42 28006 Madrid
Cuenta bancaria: 0081 0257 02 0001003402 IBAN: ES41 0081 0257 02 0001003402
SWIFT: BSABESBB

El coste máximo total de esta encomienda asciende a un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta y dos euros (1.425.332,00 €) con un desglose de seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y nueve euros (667.239,00 €), en 2017 y setecientos cincuenta y ocho mil noventa y tres euros (758.093,00 €) en 2018 e irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, correspondiente al ejercicio presupuestario 2017 y 2018:

Anualidad 2017 (desde fecha de firma hasta 30/11/2017)

Paquete de trabajo	Aplicación presupuestaria:	Importe (€)
1	27.14.467C.227.06	458.093
2	27.14.467C.640	209.146

Anualidad 2018 (desde 01/12/2017 hasta 30/06/2018)

Paquete de trabajo	Aplicación presupuestaria:	Importe (€)
1	27.14.467C.227.06	458.093
2	27.14.467C.640	300.000

Séptima. *Vigencia y resolución.*

El presente encargo de gestión comenzará a la firma en 2017, y finalizará el 30/06/2018. El mismo podrá ser prorrogado únicamente en cuanto a su ejecución por acuerdo expreso de las partes firmantes, de acuerdo con los procedimientos y requisitos que exija la normativa vigente.

La presente encomienda de gestión se extinguirá además por las siguientes causas:

- Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el presente encargo.

Octava. Modificación del acuerdo.

El presente acuerdo podrá ser modificado, a iniciativa del MEIC, de acuerdo con los procedimientos y requisitos que exija la normativa vigente.

Novena. Confidencialidad.

ISDEFE se compromete a proteger, en detalle y globalmente, toda la documentación y el material a los que tenga acceso su personal (sea propio o subcontratado) con motivo de la ejecución de las actividades encomendadas, y guardar confidencialidad sobre toda la información manejada, estando total y expresamente prohibida cualquier divulgación o revelación fuera del ámbito de trabajo de esta encomienda respecto a dicha información y que no esté expresamente autorizada por la Secretaría General de Ciencia e Innovación.

Décima. Régimen Jurídico.

Este encargo de trabajos es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Undécima. Resolución de controversias.

Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, modificación, efectos o resolución de la presente Encomienda, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.–El Secretario General de Ciencia e Innovación, (P.D. Resolución de 1 de julio de 2016, «BOE» del 6 de julio de 2016, ratificada por la Orden EIC 1828/2016, de 29 de noviembre, «BOE» de 30 de noviembre de 2016), Juan María Vázquez Rojas.–EL Director de Consultoría y Procesos Estratégicos de Gestión de ISDEFE, Ángel Luis Sanz Sanz.

ANEXO I**Planificación económica**

Paquete de trabajo	Trabajos específicos	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Total
Paquete 1 Medios operativos-Realización de actuaciones de evaluación y revisión técnica de expedientes de Informes Motivados (IMV) y sello pyme innovadora.	Revisión de la documentación facilitada por la entidad solicitante para verificar su completitud y adecuación a los requisitos en contenido, tiempo y forma. Análisis y evaluación del proyecto y de las actividades ejecutadas en el ejercicio fiscal objeto del IMV de acuerdo a los criterios establecidos por la normativa aplicable y el MEIC para su calificación. Apoyo en la tramitación del sello pyme innovadora.	458.093,00	458.093,00	916.186,00
Paquete 2 Actividades, estudios e informes.	Actividades enumeradas en la cláusula tercera y detalladas en el Plan de Trabajos.	209.146,00	300.000,00	509.146,00
Total		667.239,00	758.093,00	1.425.332,00

ANEXO II

Tarifas Oficiales ISDEFE 2016

[https://www.isdefe.es/ckfinder/userfiles/files/Tarifas %20ISDEFE %202016.pdf](https://www.isdefe.es/ckfinder/userfiles/files/Tarifas%20ISDEFE%202016.pdf)

ANEXO III

Plan de Trabajos

1. Introducción

La innovación empresarial basada en la investigación y desarrollo y la innovación tecnológica juega un papel fundamental como elemento impulsor de la competitividad empresarial y del crecimiento socioeconómico.

La Administración Pública desarrolla una serie de programas y líneas de incentivos, orientados a fomentar la competitividad empresarial, a favorecer el desarrollo del país mediante el avance tecnológico de las empresas, y al aumento del esfuerzo de aquellas en inversión en I+D+i. Estas actuaciones incluyen, entre otros, los programas de fomento mediante ayudas directas y los incentivos basados en la fiscalidad. Estos últimos, de aplicación libre y general, sin estar sujetos a concurrencia competitiva, pueden ser de dos tipos:

- Reducción de impuestos por cesión de determinados activos intangibles (art. 23 Ley del Impuesto de Sociedades), también conocido como «Patent Box».
- En forma de deducciones fiscales, aplicadas a la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Las deducciones fiscales están orientadas a incentivar la iniciativa del sector privado, sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa ni limitar su área, programa, iniciativa o sector. Basta con que las actividades se agrupen por proyectos y coincidan con las definiciones de I+D y/o Innovación Tecnológica del art.35 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

A la hora de tramitar estas deducciones, y para dar solución tanto a la inseguridad jurídica planteada por la vía de la autoliquidación como a la incertidumbre asociada a las consultas vinculantes a la Administración Tributaria, el RD 1432/2003, ofrece una vía alternativa, voluntaria y de plena seguridad jurídica para la aplicación de las deducciones fiscales por actividades de I+D+i. Esta vía alternativa es la emisión, por parte de MEIC, de un informe motivado y vinculante para la Administración Tributaria (IMV).

Este informe vincula en la calificación científico-tecnológica, y recoge una identificación de los gastos asociados. Por otra parte, la obtención de un informe motivado es una de las vías para obtener el sello «pyme innovadora». La tramitación de dicho sello es obligatoria para que las pymes innovadoras puedan acogerse a la plena compatibilidad entre deducciones fiscales y bonificaciones.

Para la emisión de dicho IMV, el solicitante aporta la documentación requerida, entre la que se encuentra un informe técnico y certificado emitido por una Entidad Certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). El MEIC realiza una evaluación y revisión para validar dicha documentación, y emite el correspondiente IMV para que las empresas solicitantes puedan aplicar con seguridad jurídica las deducciones fiscales por actividades de Investigación y Desarrollo y de Innovación Tecnológica.

2. Objeto

El objeto del presente Anexo es recoger el Plan de Trabajos en el que se detallan los trabajos específicos a realizar en el marco de la «Encomienda de gestión a la Entidad Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), para la

realización de actuaciones de estudios, evaluación y revisión administrativa y técnica de expedientes de informes motivados asociada al sistema de deducciones fiscales por actividades de I+D+i y emisión de informes motivados competencia del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad».

3. Contenido

El Plan de Trabajos recoge los siguientes apartados: Introducción, Objeto, Contenido, Descripción, Presupuesto de los Paquetes de Trabajo, Equipo de trabajo, Entregables, Plan de Certificaciones, Actualización del Plan de Trabajo, Seguridad.

4. Descripción de los paquetes de trabajo

La encomienda contempla dos paquetes de trabajo, el primero («Medios operativos») dedicado a las actuaciones de evaluación y revisión técnica de expedientes de informes motivados vinculantes y apoyo en la gestión del sello «Pyme innovadora»; el segundo («Actividades, estudios e informes»), dedicado a actuaciones, estudios e informes relacionados con la fiscalidad, IMV y pymes innovadoras.

4.1 Paquete de trabajo 1: Medios operativos.

Comprende la realización de actuaciones de evaluación y revisión técnica de expedientes de informes motivados vinculantes (IMV).

Estas actuaciones se componen, para cada expediente de IMV, de:

- Una revisión de la documentación facilitada por la entidad solicitante para verificar su completitud y adecuación a los requisitos en contenido, tiempo y forma.
- Un análisis y evaluación del proyecto y de las actividades ejecutadas en el ejercicio fiscal objeto del IMV de acuerdo a los criterios establecidos por la SG-IMV para su calificación.
- La realización de los trámites y acciones precisos para llevar a cabo los procesos necesarios para cada expediente en función de sus características (e. g. apertura de incidencias informáticas, preparación de subsanaciones y trámites de audiencia, revisión y estudio de documentación y escritos aportados por el solicitante posteriormente a la carga de solicitud, etc.).

Adicionalmente, dado que la obtención de un informe motivado es una de las vías para obtener el sello «Pyme innovadora», en aquellos casos en los que la tramitación de dicho sello vaya asociada al expediente también se podrá apoyar a la tramitación del sello, permitiendo así que las pymes innovadoras solicitantes puedan acogerse a la plena compatibilidad entre deducciones fiscales y bonificaciones.

Todo ello ha de realizarse dentro de un flujo de trabajo preestablecido y acorde a la normativa vigente. La Administración General del Estado, y MEIC disponen de sistemas informáticos que integran varias bases de datos (Facilit@, SUT, MODIM...) mediante las cuales se registran y tramitan las solicitudes y documentación de cada expediente de IMV que se intercambia con la entidad solicitante. El proceso de evaluación y revisión técnica requiere el empleo de estos sistemas, por lo que para los trabajos de la presente encomienda se emplearán dichos medios.

También se realizarán actuaciones para apoyar el sello pyme innovadora.

La carga de trabajo mínima será la señalada en la cláusula tercera de la encomienda.

Como resultado de estas actuaciones tendrá lugar la presentación de informes comprensivos de avance de actividades, en la forma y plazo recogidos en las cláusulas «Obligaciones de las partes» y «Régimen económico y financiero de la encomienda» de la encomienda de referencia, identificándose de la siguiente forma:

Entregable (identificador)	Título
IMV_PT1_201Y_XX	Informe de las actuaciones realizadas de evaluación y revisión técnica de expedientes de Informes Motivados (IMV) y de apoyo al sello Pyme innovadora.

4.2 Paquete de trabajo 2: Actividades, estudios e informes.

Comprende la realización de actividades, estudios específicos e informes relativos al sistema de deducciones fiscales por actividades de I+D+i y sus instrumentos, así como relativos a IMV y Pyme innovadora. Cada estudio, actividad o informe se identifica de forma independiente

Como resultado de estas actuaciones tendrá lugar la presentación de informes comprensivos de avance o realización de actividades, en la forma y plazo recogidos en las cláusulas «Obligaciones de las partes» y «Régimen económico y financiero de la encomienda» de la encomienda de referencia, identificándose de la siguiente forma:

Entregable (identificador)	Título
IMV_PT2(A...F)_201Y_XX	Informe de las actuaciones dedicadas a las actividades, estudios e informes relativos al sistema de deducciones fiscales por actividades de I+D+i y sus instrumentos, incluido el sello Pyme Innovadora.

La estimación de esfuerzo requerido para las actuaciones previstas en las actividades de este paquete de trabajo se desglosa en detalle en el punto quinto de este Plan de Trabajos.

Las actividades, estudios e informes, agrupados, son los siguientes:

Actividad A: Pruebas de concepto de análisis de expedientes con herramientas automáticas.

Actividad B: Avance del detalle de los aspectos técnicos de la consulta a mercado para una herramienta informática inteligente para la gestión del sistema de IMV.

Actividad C: Segunda fase de mejora del sistema mediante herramientas automáticas inteligentes.

Actividad D: Estudio comparativo de fiscalidad relativa a la I+D+i.

Actividad E: Análisis de las medidas fiscales para el fomento de la I+D+i desde el punto de vista de su eficacia, con especial atención a pymes innovadoras.

Actividad F: Apoyo para informes de segunda opinión y criterio.

Como resultado de cada una de las actividades tendrá lugar la presentación de un informe con los aspectos tratados (pudiendo plasmarse dicho informe por actividad en un informe de avances o de finalización, o de forma independiente por cada actividad ejecutada). Se identificarán por el nombre de la actividad.

Actividad A: Pruebas de concepto de análisis de expedientes con herramientas automáticas.

Con vistas a la mejora de las herramientas de gestión de los expedientes de Informes Motivados (mejoras en productividad y disminución de errores), se llevarán a cabo pruebas destinadas a la orientación de la formulación posterior de planteamientos técnicos que permitan, en un futuro, implementar mejoras, mediante herramientas automáticas, en el sistema. Se contemplan inicialmente: la identificación de errores o fallos en el sistema

actual; el ejercicio de contrastar, de forma manual, la factibilidad del aprovechamiento de información valiosa, existente en el sistema (información de expedientes existentes), para la tramitación de nuevos expedientes (cruce de datos y análisis sobre la base de datos existente mediante palabras clave, códigos CNAE, UNESCO, etc.); o la definición de filtros o chequeos automáticos sobre la información de los expedientes.

Actividad B: Avance del detalle de los aspectos técnicos de la consulta a mercado para una herramienta informática inteligente para la gestión del sistema de IMV.

Una de las vías identificadas para mejorar el Sistema de Informes Motivados, es el empleo de herramientas avanzadas que aumenten el grado de automatización del sistema, reduciendo la carga de trabajo del personal técnico.

En este sentido el MEIC ha iniciado el trámite de una consulta al mercado para dotarse de una herramienta informática inteligente. El alcance de este estudio contempla las actuaciones necesarias para avanzar en la especificación de la herramienta planteada y que apoyen desde el punto de vista técnico a la consulta a mercado.

Actividad C: Segunda fase de mejora del sistema mediante herramientas automáticas inteligentes.

Como resultado de las anteriores actividades A y B, se recopilará un conjunto de lecciones aprendidas, sobre las cuales se abordará una segunda fase de desarrollo del sistema, apoyando técnicamente el proceso de consulta al mercado y llevando a cabo pruebas de concepto con un enfoque más preciso sobre los contenidos y las opciones de interacción entre las diferentes partes de la herramienta inteligente identificadas anteriormente.

Actividad D: Estudio comparativo de fiscalidad relativa a la I+D+i.

El objeto de este estudio es el análisis de los instrumentos fiscales para el fomento de la I+D+i en las diferentes jurisdicciones, analizando qué tipo de instrumentos se emplean en cada modelo de régimen fiscal. Se contrastará con el modelo común español para identificar aquellas mejores prácticas que pudieran ser trasladables y plantear posibles modificaciones a los instrumentos y formas de actuar de la Administración española en este ámbito.

Actividad E: Análisis de las medidas fiscales para el fomento de la I+D+i desde el punto de vista de su eficacia, con especial atención a pymes innovadoras.

Este análisis pretende aportar una panorámica de las medidas de apoyo fiscal a la I+D+i en relación a sus efectos y su evolución en los últimos años. Se tratará así de valorar el impacto que las medidas fiscales vienen teniendo en el fomento de la actividad empresarial de I+D+i, y de aportar una visión sobre sus beneficios, sus causas y posibles vías de actuación para mejorarlas.

Se prestará especial atención al caso de las pymes innovadoras, por ejemplo, en aspectos como la identificación del conjunto de poblaciones pyme susceptibles de acogerse a incentivo (población pyme con mayor potencial de contribución al sistema de I+D+i), o la valoración de su casuística para optimizar la aplicación del incentivo a efectos de actividad económica y generación de I+D+i, para toma de decisiones posterior (e. g. mejoras normativas, mejoras informáticas).

Actividad F: Apoyo para informes de segunda opinión y de criterio.

En el sistema de emisión de Informes Motivados entra en juego la figura del Experto Técnico como elemento fundamental para la valoración de la actividad de I+D+i y en la calificación de cada proyecto concreto. En ocasiones, ya sea debido al tratamiento de la información asociada a informes de especial complejidad o en los que se traten ámbitos industriales o tecnológicos muy específicos, así como para resolver o sustentar

técnicamente controversias desde el punto de vista técnico, es necesario recurrir a una segunda opinión por parte de otro experto en la materia (pueden ser uno o varios para un determinado proyecto).

Esta actividad incluye tanto las actuaciones de gestión y supervisión técnica, como la contratación del experto cualificado para el área de conocimiento (externo) y la elaboración de los informes (revisados y ratificados por ISDEFE, en su caso). Asimismo contempla la elaboración de opiniones con personal propio de ISDEFE.

También incluye la elaboración de informes de interpretación y criterio técnico, y en su caso, realización de informes análisis puntuales del sistema y propuestas de mejora del mismo y sus procesos, en relación al sistema de IMV y deducciones fiscales.

El conocimiento de los informes anteriores se incorporará, como mejora, a los manuales y criterios de trabajo existentes, así como a memorias y otros documentos que se redacten posteriormente.

Como resultado de esta actividad tendrá lugar la presentación de los informes técnicos o los estudios/informes realizados o memoria de las opiniones emitidas con personal propio de ISDEFE. Se identificarán por el nombre de la actividad, temática, proyecto o expediente.

5. Presupuesto de los paquetes de trabajo

El presupuesto de los trabajos específicos a desarrollar por ISDEFE en el marco de la realización de actuaciones de estudios, evaluación y revisión administrativa y técnica de expedientes de informes motivados (IMV), es el siguiente:

5.1 Paquete 1:

Paquete 1: Medios Operativos	Por anualidad
Realización de actuaciones de evaluación y revisión técnica de expedientes de Informes Motivados (IMV).	458.093,00

Categoría	Estimación dedicación (horas)	Coste estimado
Coordinador.	935	64.197
Técnicos/Consultores.	3.479	169.671
Administrativos.	2.950	130.685
Servicios subcontratados.		93.539

La dedicación según perfil genérico del personal se basa en la estimación realizada por la SG-IMV en cuanto al esfuerzo necesario de cada perfil por expediente, con vistas a cumplir el objetivo mínimo de ritmo de producción estipulado en la cláusula tercera de la encomienda de referencia. Los perfiles específicos efectivamente empleados podrán presentar variaciones no significativas respecto a esta estimación, siempre dentro de las categorías del personal de ISDEFE. En todo caso, en la factura correspondiente se deberá detallar el nº de horas efectivamente empleadas por cada perfil específico y su coste asociado.

5.2 Paquete 2:

Paquete 2: Actividades, estudios e informes	Anualidad 2017
Actividades A, B, D, E, F.	209.146,00

Categoría	Estimación dedicación (horas)	Coste estimado
Coordinador.	600	41.000
Técnicos / Consultores.	2.700	140.000
Administrativos.	120	5.500
Servicios subcontratados.		22.646

Paquete 2: Actividades, estudios e informes	Anualidad 2018
Actividades C, E, F.	300.000,00

Categoría	Estimación dedicación (horas)	Coste estimado
Coordinador.	440	31.000
Técnicos / Consultores.	2.000	100.000
Administrativos.	150	6.600
Servicios subcontratados.		162.400

A continuación se desglosa el presupuesto estimado para cada actividad, detallando las estimaciones realizadas para valorar las dedicaciones necesarias, con las observaciones siguientes:

- La SG-IMV podrá modificar (de forma no substancial) las actividades antedichas, justificando por parte del titular de la SG-IMV dicha modificación, y debiendo éste comunicar a ISDEFE previamente y por escrito la nueva situación.
- ISDEFE podrá reorganizar sus recursos necesarios a asignar para la mejor ejecución de cada actividad.

Todo lo anterior siempre y cuando no implique un aumento del importe total del paquete por anualidad ni minoración de los objetivos técnicos.

- Actividad A: Pruebas de concepto de análisis de expedientes con herramientas automáticas.

Para esta actividad, que se realizará en la anualidad 2017, se prevé una dedicación horaria del equipo de trabajo de unas 1.700 horas, de las cuales:

- El 75 % es dedicación de técnicos o consultores para el análisis de requisitos, definición de arquitecturas, herramientas a emplear, diseño de conceptos y desarrollo y evaluación de las pruebas.
- Un 20 % son de coordinador para las labores de dirección de trabajos, coordinación de tareas, gestiones y participación en tareas técnicas de mayor complejidad.
- Un 5 % de dedicación de personal administrativo se contempla para la revisión y pruebas de los aspectos relativos a la automatización de las tareas de revisión y tramitación de la documentación de expedientes.

Asimismo, se prevé la subcontratación de servicios técnicos especializados para las soluciones a probar.

- Actividad B: Avance del detalle de los aspectos técnicos de la consulta a mercado para una herramienta informática inteligente para la gestión del sistema de IMV.

Para esta actividad, que se realizará en la anualidad 2017, se prevé una dedicación horaria del equipo de trabajo de unas 800 horas, de las cuales:

- El 80 % es dedicación de técnicos o consultores para el análisis de los aspectos técnicos, definición de requisitos de la herramienta y desarrollo de las tareas necesarias para su lanzamiento

- Un 20 % son de coordinador para las labores de dirección de trabajos, coordinación de tareas, gestiones y participación en tareas técnicas de mayor complejidad.

- Actividad C: Segunda fase de mejora del sistema mediante herramientas automáticas inteligentes.

Para esta actividad, que se realizará en la anualidad 2018, se prevé una dedicación horaria del equipo de trabajo de unas 1.800 horas, de las cuales:

- El 75 % es dedicación de técnicos o consultores para, con los resultados de la anualidad anterior, realizar el análisis de requisitos, definición de arquitecturas, nuevas herramientas a emplear, diseño de conceptos y desarrollo y evaluación de las pruebas en una segunda fase de mayor alcance.

- Un 20 % son de coordinador para las labores de dirección de trabajos, coordinación de tareas, gestiones y participación en tareas técnicas de mayor complejidad.

- Un 5 % de dedicación de personal administrativo se contempla para la revisión y pruebas de los aspectos relativos a la automatización de las tareas de revisión y tramitación de la documentación de expedientes.

Asimismo, se prevé la subcontratación de servicios técnicos especializados en software para las soluciones a probar.

- Actividad D: Estudio comparativo de fiscalidad relativa a la I+D+i.

Para esta actividad, que se realizará en la anualidad 2017, se prevé una dedicación horaria del equipo de trabajo de unas 300 horas, de las cuales el 80 % es dedicación de técnicos o consultores para llevar a cabo el análisis de la información necesaria y los aspectos técnicos del estudio, y un 20 % son de coordinador para las labores de dirección de trabajos, coordinación de tareas, gestiones y participación en tareas técnicas de mayor complejidad.

- Actividad E: Análisis de las medidas fiscales para el fomento de la I+D+i desde el punto de vista de su eficacia, con especial atención a pymes innovadoras.

Para esta actividad, que se realizará en las anualidades 2017 y 2018, se prevé una dedicación horaria del equipo de trabajo de unas 500 horas, de las cuales aproximadamente un 60 % se realizará en 2017 y un 40 % en 2018.

De la dedicación:

- El 90 % de dedicación de técnicos o consultores para recabar la información necesaria y llevar a cabo el análisis y los aspectos técnicos del estudio.

- Le corresponde al coordinador en torno a un 10 % anual, para las labores de dirección de trabajos, coordinación de tareas, gestiones y toma de decisiones.

- Actividad F: Apoyo para informes de segunda opinión y de criterio.

Para esta actividad, que se realizará en las anualidades 2017 y 2018, se prevé una dedicación horaria del equipo de trabajo de unas 900 horas, de las cuales aproximadamente un 40 % se realizará en 2017 y un 60 % en 2018. El importante incremento que se ha producido en la necesidad de este tipo de informes en los últimos meses permite prever un

mayor número de expedientes recurridos, que a su vez, necesitan de este tipo de informes de segunda opinión.

De la dedicación:

– En torno al 70 % es dedicación de técnicos o consultores especialistas para la elaboración de informes específicos

– Se contempla una dedicación de un 20 % de personal administrativo para la tramitación y gestiones administrativas necesarias, así como la subcontratación de expertos externos en los ámbitos técnicos requeridos para la elaboración de los informes de segunda opinión en el caso de que el experto específico demandado no se encuentre entre el personal propio de ISDEFE.

– Le corresponde al coordinador en torno a un 10 % anual, para las labores de dirección de trabajos, coordinación de tareas, y toma de decisiones.

Asimismo, se prevé la subcontratación de expertos técnicos especialistas para aquellos informes de segunda opinión para expedientes, o informes y estudios interpretativos y/o de criterio.

El importe total de los trabajos anteriores es de un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta y dos euros (1.425.332,00 €). La presente Encomienda no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA»), en virtud del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA, según la redacción dada por el artículo Primero. Dos de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley del IVA, y de la Consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012, por tratarse de servicios prestados mediante encomiendas de gestión realizadas por entes, organismos y entidades del sector público que ostentan, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo.

6. *Equipo de trabajo*

Una vez desglosados los trabajos concretos, ISDEFE deberá definir y determinar los perfiles idóneos para dichos trabajos, de tal modo que ISDEFE asigne al respecto un equipo de trabajo con los conocimientos y la preparación que exige el correcto desarrollo de las tareas a realizar para la ejecución de la presente encomienda.

El equipo de trabajo a asignar a la presente encomienda se ajustará a lo recogido en la cláusula correspondiente («Obligaciones de las partes»).

La distribución del esfuerzo del equipo, se realizará en función de las tareas específicas a realizar, su complejidad y su volumen. Las categorías técnicas del personal se seleccionarán en cada momento en función de las necesidades específicas de la encomienda para contar con un equipo de trabajo equilibrado en funciones, conocimientos y experiencia adecuado a los requerimientos necesarios para cada actividad y situación.

7. *Entregables*

En coherencia con el apartado quinto del Plan de trabajos y las cláusulas cuarta y sexta de la encomienda, los entregables, constituidos por los informes de avance, resultado de los trabajos desarrollados, se identificarán tal como se indica en el referido apartado quinto para cada Paquete de Trabajo, y se emitirán de forma acorde con la facturación y en las antedichas cláusulas.

8. *Plan de certificaciones*

El pago del importe de los trabajos contemplados en este Plan de Trabajos se efectuará mediante el sistema de abonos a cuenta, contra aceptaciones de los entregables

correspondientes y de acuerdo a las tarifas oficiales vigentes de ISDEFE en cada momento, según lo contemplado en la cláusula sexta y en el Anexo I – Planificación Económica de la encomienda, siendo:

Anualidad 2017: Desde el comienzo de los trabajos, hasta el 30 de noviembre de 2017.

Anualidad 2018: Desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el fin de la encomienda el 30 de junio de 2018.

9. *Actualización del Plan de trabajos*

El presente Plan de Trabajos se actualizará cuando cambie el alcance de los trabajos específicos a realizar en el marco de la Encomienda o cuando surjan modificaciones relevantes en cuanto a la dedicación, organización, alcance temporal o cualquier otro cambio significativo a realizar fuera de los necesarios para las operaciones habituales de las actividades previstas, o a petición de la SG-IMV.

10. *Seguridad*

ISDEFE se compromete a cumplir con todo el contenido expuesto en la cláusula «Confidencialidad» del Acuerdo de Encomienda de Gestión relativo a la confidencialidad y seguridad de la información.